FONDO ROTATORIO - MICROCRÉDITOS PARA FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

2018-2019

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

El presente Reglamento contiene los lineamientos de la operatoria de un fondo rotatorio para fertilizantes y agroquímicos, administrado por la Fundación IDR destinados a mejorar la competitividad de las pequeñas explotaciones agrícolas, implementado a través de microcréditos destinados a productores que se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza.

2. DEFINICIONES:

- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE:** es la persona física o jurídica que solicita financiamiento.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Fundación IDR, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** Es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Fundación IDR, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ DE CRÉDITO O EL COMITÉ**: Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado, integrado por representantes de las instituciones originantes que tiene por función principal evaluar los créditos solicitados.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes las personas humanas y/o jurídicas que presenten la documentación exigida en el presente reglamento, y cualquier otra que pudiera solicitar el Comité y/o el IDR y además acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.1.1- Ser titulares de cultivos agrícolas radicados en la Provincia de Mendoza en una superficie mayor de 1 hectárea cultivada. Los cultivos incluidos en la presente operatoria son: frutales, olivos, vid y hortalizas. Esta titularidad se acreditará mediante la presentación de Registro Único de la Tierra del año en curso (RUT).

3.1.1.2.- Poseer un máximo de 10 Ha totales cultivadas en la sumatoria de todos sus RUT, no teniendo límite en el número de propiedades.

3.1.1.3.- No poseer antecedentes negativos en el sistema financiero ni presentar deudas exigibles en ATM (Administración Tributaria Mendoza).

3.1.1.4.- Los postulantes y adjudicatarios deberán estar adheridos al Seguro Agrícola, estando al día con los pagos correspondientes. Deberán acreditarlo al momento de presentar la solicitud.

3.1.1.5.- Asimismo deberán constituir domicilio especial en un domicilio fehaciente donde pueda recibir notificaciones y una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las tomará como válidas para todas

las notificaciones que se realicen, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial o en la dirección de correo electrónico deberá ser informado.

En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se realizarán tácitamente los días martes, en el domicilio del IDR, sito en Parque tecnológico TIC, calle Rafael Cubillos 2100/2198 Godoy Cruz, Mendoza.

3.1.2. CASOS DE EXCLUSION

No serán admitidas para participar en el financiamiento:

- Las personas humanas o jurídicas que en la suma de los RUT de sus propiedades superen las 10 Ha totales cultivadas.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas (según declaración jurada)
- Las personas jurídicas cuyos representantes a la fechas de la presentación en esta operatoria se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos. (según declaración jurada)
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Fundación IDR; quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con el mencionado ente (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes a la fecha de presentación en esta operatoria se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

3.2 .DEL PROCESO DE SELECCIÓN/CALIFICACION

3.2.1. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La presentación se hará exclusivamente en oficinas del IDR, sede central o delegaciones territoriales, presentando la documentación adjunta según se detalla a continuación y el Reglamento de Condiciones debidamente suscripto. No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

La fecha fehaciente de presentación es la de ingreso que conste en la fotocopia del Anexo I- Listado de documentación que el agente receptor entregará al solicitante, donde constará firma del receptor, aclaración y fecha.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades). Deberá firmarse en presencia del agente receptor en las sedes del IDR.

La sola presentación y firma del presente reglamento del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del mismo y del contrato de mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario. Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

La propuesta de financiamiento deberá contener:

3.2.1.1. Personas Humanas/ Física

- Listado enumerando la documentación presentada (según modelo Anexo I- Persona Física)
- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (Anexo II).
- Declaración jurada de no estar incluido en las causas de exclusión (Anexo III)
- Programa de fertilización y sanidad vegetal, según corresponda (Anexo IV)
- Si solicita financiamiento para el plan de fertilización, análisis de suelo y/o foliares realizados en una fecha anterior máxima de 1 año de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no contar con los análisis previamente, el productor deberá solicitarlo al IDR.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P
- Constancia de inscripción en ATM (Administración Tributaria Mendoza)
- Certificado de cumplimiento fiscal en ATM
- Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.
- Constancia de adhesión al seguro agrícola con pagos al día.

3.2.1.2. Personas Jurídicas

- Listado enumerando la documentación presentada (según modelo Anexo I- Persona Jurídica)
- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (Anexo II).
- Declaración jurada de no estar incluido en las causas de exclusión (Anexo III)
- Programa de fertilización y sanidad vegetal, según corresponda (Anexo IV)
- Si solicita financiamiento para el plan de fertilización, análisis de suelo y/o foliares realizados en una fecha anterior máxima de 1 año de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no contar con los análisis previamente, el productor deberá solicitarlo al IDR.
- Fotocopia del Contrato Social o Estatuto Constitutivo.
- Fotocopia del acta de designación de autoridades vigentes.
- En caso de corresponder, poder que acredite la facultad del firmante.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Certificado de cumplimiento fiscal en ATM.
- Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.
- Constancia de adhesión al seguro agrícola con pagos al día.

3.2.2. COMITÉ EJECUTIVO

Tendrá por funciones la aprobación definitiva de los créditos, su renovación, ampliación o modificación, la prorroga o condonación parcial o total de la deuda. Asimismo podrá modificar el presente reglamento.

Estará integrado por un representante designado formalmente por dos representantes de Fundación IDR y un representante de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

3.2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ante la insuficiencia de FONDOS para atender a todas las solicitudes, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte la de cumplimiento de todos los requisitos.

3.3. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

3.3.1. DESTINO DE LOS FONDOS

El destino del financiamiento podrá ser la adquisición de:

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Insecticidas, fungicidas u otros productos destinados al control y/o disminución de plagas.

Los productos adquiridos deberán encontrarse dentro de los registros de productos habilitados por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).

No se admitirá como destino de los fondos los gastos asociados a: Combustible requerido para aplicaciones, Abonos de origen animal (estiércol), abonos verdes ni compra de semillas, gastos de personal o recursos humanos incurridos en la aplicación de los agroquímicos.

3.3.2. MONTO MÁXIMO

El monto máximo a financiar no podrá superar la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000.-) por postulante.

Se tendrá en cuenta para la definición del mismo, un equivalente a $ 30.000 por hectárea implantada según conste en RUT vigente.

En el caso de productores que, para el mismo ciclo agrícola hayan accedido al Fondo Rotatorio para Mejora Continua de Sanidad en Frutales de la Provincia de Mendoza, se restará la suma de $ 8.000 / hectárea o el monto que dicha línea contemple en su reglamento.

3.3.3. PLAZOS

Plazo total máximo 12 meses. El financiamiento cuenta con hasta 6 meses de gracia contados a partir del desembolso del préstamo. El plazo solicitado por el postulante será evaluado y revisado por los técnicos del IDR según el ciclo del cultivo para el cual se solicita el financiamiento.

3.3.4. Intereses Compensatorios

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será CERO por ciento (0%).

3.3.5. GARANTÍAS

El crédito se garantizará con un pagaré suscripto por el propio tomador. A sola firma.

3.3.6 CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El financiamiento se materializará en un (1) desembolso, el que se efectivizará una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el contrato de préstamo en el que se instrumente el financiamiento.

Una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria a la cuenta del Tomador o cheque a su nombre. La sola transferencia bancaria a la cuenta de quien corresponda, será suficiente constancia del desembolso del crédito.

3.3.7. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERESES

3.3.7.1. Capital

En todos los casos el Comité podrá establecer un periodo de gracia de hasta seis (6) meses. Las cuotas de amortización del capital serán bimestrales y se reintegrarán de la siguiente manera: tres cuotas bimestrales cuyos vencimientos operarán los días 15 o día hábil inmediato posterior.

El pago del crédito se efectuará en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el IDR.

3.3.7.2. Intereses Moratorios y Punitorios

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.

- Intereses punitorios: el deudor abonará en concepto de intereses punitorios, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) adicional de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

3.3.8 GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO.

El tomador del crédito deberá abonar por única vez el cuatro por ciento (4 %) aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos, bancarios, sellados, o cualquier otro que se devengue para la instrumentación del contrato de préstamo; los cuales serán deducidos del desembolso.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento y el Contrato de Préstamo.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. INFORMES Y FORMULARIOS

Las consultas sobre el Reglamento de Condiciones y los Formularios, podrán hacerse en las oficinas de la Fundación Instituto de Desarrollo Rural, sede central sito en Parque tecnológico TIC, calle Rafael Cubillos 2100/2198 Godoy Cruz, Mendoza, o en las Delegaciones territoriales de San Martín, San Rafael y Tunuyán, o via mail a financiamiento@idr.org.ar. También podrá imprimirse desde la página web del IDR www.idr.org.ar

- SEDE SUR: Alsina 445 | San Rafael
  Responsable de la sede: Mariela Rojas. Tel.:0260-4438054
  mariela.rojas@idr.org.ar
- Sede Valle de Uco: Roca 1138 | Tunuyán
  Responsable de la sede: Flavia Dalmau. Tel. 02622 – 425709/ 2616407347
  fdalmau@idr.org.ar
- Sede Este: Viamonte 1000 | San Martín (Edificio Conting. Climáticas)
  Responsable de la sede: Lorena Nuarte. Tel. 0263 – 4420365 / 2616407384
  cnuarte@idr.org.ar

Los interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en las sedes antes indicadas y en horario de 8:30 a 13:00 hs.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.2.1 deberá presentarse en las sedes del IDR.

No se recibirán propuestas incompletas. El postulante recibirá una copia del Anexo I- Listado de documentación firmado por el agente receptor donde conste firma y aclaración y fecha de recepción. El mismo servirá como comprobante de presentación. El postulante deberá firmar los originales de la solicitud en presencia del agente del IDR.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del IDR, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada por cada uno de los postulantes será analizada por el IDR, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los Postulantes para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser llevados a cabo a través de la dirección de correo electrónico informada y cumplimentados dentro de los cinco días por parte del postulante.

El análisis del IDR se referirá a los aspectos técnicos, legales, inhibiciones e informes de Veraz. Concluido el análisis de los postulantes, los técnicos evaluadores del IDR elevarán un informe al Comité de Crédito para su análisis y decisión final.

4.4. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité de Crédito seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los objetivos de la operatoria, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Programa de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.).

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el IDR, el crédito será aprobado por el Comité, lo cual quedará plasmado en un Acta de Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

4.6. FIRMA DE CONTRATO MUTUO

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el IDR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del IDR que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

- Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- Asimismo, el Comité y el IDR se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.
- Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

4.7. NOTIFICACION AL PRODUCTOR SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

Al momento de firmar el contrato mutuo, el productor recibirá:

- Un modelo de cuaderno de campo para comenzar a aplicar Buenas Prácticas agrícolas.
- Folletos e instructivos sobre el tema.
- Nota de suscripción al programa Agro Limpio del ISCAMEN.

La recepción de dicha documentación se acreditará mediante nota que el tomador del crédito deberá suscribir.

4.8. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE

Serán documentos integrantes del Expediente y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

a. El presente Reglamento firmado por el solicitante.
b. La documentación presentada y aceptada.
c. Las notas aclaratorias si las hubiere.
d. El Contrato Mutuo de Préstamo.
e. La nota que certifique la notificación del productor sobre Buenas Prácticas Agrícolas.

4.9. AUDITORIAS

El tomador contará con un plazo de hasta 120 días para la realización de las inversiones objeto del presente financiamiento.

El IDR, verificará que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud pudiendo efectuar a tal fin los controles y auditorías necesarias. Asimismo y a los fines de verificar la efectiva inversión de los fondos, el Tomador del crédito deberá suministrar toda la información y/o documentación que le requiera el IDR, incluidas las facturas y/o recibos oficiales de adquisición de los insumos.

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el IDR podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el IDR queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las partidas adelantadas y/o acreditadas, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitorios, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

2018-2019

ANEXO I (Persona Física) - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN

	APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
1	Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas por el/los Postulantes.	
2	Solicitud de financiamiento debidamente completo. (ANEXO II)	
3	Declaración jurada de no estar incluido en las causas de exclusión (Anexo III)	
4	Programa de fertilización sanidad vegetal (Anexo IV)	
5	Análisis de suelo y/o foliares	
6	Fotocopia de las 2 primeras hojas del DNI del solicitante con domicilio actualizado.	
7	Constancia de inscripción ante la A.F.I.P	
8	Constancia de inscripción en ATM (Administración Tributaria Mendoza)	
9	Certificado de cumplimiento fiscal en ATM	
10	Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.	
11	Constancia de adhesión al seguro agrícola con pagos al día	

(*) La documentación podrá adjuntarse en fotocopias, teniendo los originales a la vista para ser compulsados por el agente receptor.

OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS PARA FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

2018-2019

ANEXO I (Persona Jurídica) - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN

	RAZÓN SOCIAL:	
1	Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas por el/los Postulantes.	
2	Solicitud de financiamiento debidamente completo. (ANEXO II)	
3	Declaración jurada de no estar incluido en las causas de exclusión (Anexo III)	
4	Programa de fertilización y sanidad vegetal (Anexo IV)	
5	Análisis de suelo y/o foliares	
6	Fotocopia del Contrato Social o Estatuto Constitutivo.	
7	Fotocopia del acta de designación de autoridades vigentes.	
8	Poder que acredite la facultad del firmante (de corresponder)	
9	Constancia de inscripción ante la A.F.I.P	
10	Constancia de inscripción en ATM (Administración Tributaria Mendoza)	
11	Certificado de cumplimiento fiscal en ATM	
12	Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.	
14	Constancia de adhesión al seguro agrícola con pagos al día	

(*) La documentación podrá adjuntarse en fotocopias, teniendo los originales a la vista para ser compulsados por el agente receptor.

OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS PARA FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

2018-2019

ANEXO II- SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Datos del Postulante	
Nombre o Razón social	
C.U.I.T.	
Situación frente a IVA	
Apoderado/representante (en caso de corresponder)	
DNI del titular/apoderado o representante	
Actividad Principal	
Domicilio Real (calle, numero, departamento)	
Domicilio Especial (para notificaciones)	
Domicilio del emprendimiento (calle/numero, distrito/departamento)	
Teléfono fijo (con característica)	
Teléfono móvil(con característica)	
Correo electrónico	

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO			
Monto solicitado ($)	Plazo Total (meses)	Plazo de Gracia (meses)	Plazo de Amortización (meses)

Forma de devolución del crédito (marcar con una X la opción elegida)	
Transferencia bancaria	
Depósito directo en banco	
Cheques corrientes entregados en las sedes del IDR	

.....

Firma y aclaración

Fecha:……..

OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS PARA FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

2018-2019

ANEXO III -DECLARACIÓN JURADA CLAUSULAS DE EXCLUSIÓN

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas.

No serán admitidas para participar en el financiamiento:

- Las personas humanas o jurídicas que en la suma de los RUT de sus propiedades superen las 10 Ha totales cultivadas.
- Las personas humanas o físicas que posean menos de 1 hectárea cultivada. Los cultivos incluidos en la presente operatoria son: frutales, olivos, vid y hortalizas.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas
- Las personas jurídicas cuyos representantes a la fechas de la presentación en esta operatoria se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Fundación IDR; quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con el mencionado ente (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes a la fecha de presentación en esta operatoria se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que la Fundación IDR solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....

Firma y aclaración

Fecha:……..

OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS PARA FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

2018-2019

ANEXO IV - Programa de fertilización y sanidad vegetal

1- *DATOS DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA*			
Superficie Total de la propiedad (Ha)		Cuenta con derecho de riego? (si-no)	
Cuenta con perforación de agua subterránea (si-no)		Superficie con derecho de riego: (Ha)	
Perforación propia o en condominio?		Calidad Agua de pozo (B-R-M)	

2- DATOS DE LOS CULTIVOS (según registro del RUT vigente)			
Superficie total cultivada según RUT (Ha)			
Cultivo (especie-variedad)		Superficie en producción (Ha)	Volumen de producción promedio (kg/Ha)
1			
2			
3			
4			

3- HISTORIAL DE LOS CULTIVOS				
Cultivo	Manifiesta deficiencia de macronutrientes N-P-K (SI-NO)	Manifiesta deficiencia de micronutrientes (SI-NO)	Plagas y/o enfermedades (cuales)	Adversidades climáticas en la temporada pasada (cual y % de daño)

4- PLAN DE FERTILIZACION Y SANIDAD VEGETAL					
Cultivo	Problema que resuelve	Producto a aplicar (principio activo)	Dosis por Hectárea	Cantidad de aplicaciones	Cantidad total de producto (en kg-litros) según corresponda

5- **DATOS ANALITICOS**

- Presenta análisis de suelo (si-no)

Comentarios sobre el resultado de los análisis……
…….

- Presenta análisis foliares (si-no)

Comentarios sobre el resultado de los análisis……
…….

Observaciones……
……